



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: JULIO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS													
1	1	PÓLIZA: D10PI20030	23/12/2025	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENT O MENOR DE INMUEBLES.	37,000.00		Como parte del procedimiento de contratación y ejecución de obra pública, el Gobierno Municipal no presentó la documentación comprobatoria suficiente que acredite la correcta ejecución de los trabajos, en virtud de que se detectaron las siguientes omisiones: 1. Documentación de control de obra: Bitácoras de obra en las que se describan de manera detallada las actividades realizadas, así como los días y horarios de ejecución que integran el costo pagado. Croquis de ubicación que identifiquen con precisión las áreas donde se llevaron a cabo los trabajos y donde se utilizó la maquinaria (camión de volteo, retroexcavadora, cortadora para concreto y plancha vibratoria). 2. Deficiencias en la formalización de contratos de arrendamiento de maquinaria: Se identificó que los contratos celebrados carecen de elementos esenciales, conforme a lo siguiente: a) Contrato de alquiler de camión de volteo: - No se establecen las fechas de inicio y término de los trabajos. - No se especifica el costo de la renta, ni se define si este corresponde a una tarifa por hora o por jornada. b) Contrato de alquiler de cortadora para concreto y plancha vibratoria: - No se establecen las fechas de inicio y término de los trabajos. - No se especifica el costo de la renta, ni se define si este corresponde a una tarifa por hora o por jornada. c) Contrato de alquiler de retroexcavadora: - No se establecen las fechas de inicio y término de los trabajos. - No se especifica el costo de la renta, ni se define si este corresponde a una tarifa por hora o por jornada. Ante esto deberá presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente. <table><tr><th>PÓLIZA</th><th>FECHA</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>D10PI20030</td><td>23/12/2025</td><td>\$37,000.00</td></tr></table>	PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	D10PI20030	23/12/2025	\$37,000.00
PÓLIZA	FECHA	IMPORTE											
D10PI20030	23/12/2025	\$37,000.00											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 41 fracción XIX, 73, 74, 74 Bis, 104 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala • Artículos 54 fracción XII, 58, 59 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: JULIO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							• Artículos 6, 11, 15, 18, 23 fracción XV, 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 79, 122, 123 fracciones III, XIII, 124, 125, 126, 132 fracción II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas • Artículos 302, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios
2	2	Pólizas: Varias		Adquisición de material			El Gobierno Municipal erogó \$451,969.45 con cargo a la partida presupuestal de material eléctrico y electrónico; sin embargo, por la naturaleza de los trabajos, dichos gastos debieron clasificarse como obra pública. Así mismo se observa omisión en la realización de un procedimiento de adjudicación que garantice las mejores condiciones al municipio, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Ante esto deberá presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA					• Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 2, 10, 32, 51 fracción V, VII, 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
2 TOTAL DE OBSERVACIONES.							